



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que los municipios establezcan reducciones de tasas municipales o distintivos de responsabilidad social en locales bailables, discotecas, discos o establecimientos similares de masiva concurrencia, que públicamente se comprometan a no vender bebidas alcohólicas con alta graduación etílica en su interior en el horario de su funcionamiento.

RAMIRO C. TAGLIAFERRO
Diputado
Bloque PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El 36.8% de los jóvenes adolescentes reconoce haber consumido cerveza una vez a la semana, el 20.4% en lo respectivo a bebidas alcohólicas en mezcla con energizantes y el 26.8% en cuanto a bebidas fuertes (whisky, fernet, etc.).

Los datos, suministrados por una encuesta realizada por la Subsecretaría de Prevención de las Adicciones a 2.207 jóvenes, revelan la incidencia del consumo de bebidas alcohólicas los fines de semana especialmente.

Todos los fines de semana, son miles los jóvenes bonaerenses que consumen excesivamente bebidas alcohólicas previamente al ingreso de los locales bailables-

Luego, una vez al interior del establecimiento, incrementan el consumo; mediante mezclas con alto nivel de graduación alcohólica.

Creemos que el compromiso de los distintos actores de la comunidad debe materializarse en acciones concretas, que permitan articular progresivamente, en propuestas factibles y ejemplares al resto de la sociedad; un modelo de conducta diferente al que se impone entre los jóvenes.

La promoción de establecimientos bailables de masiva concurrencia que no vendan alcohol puede conllevar desde el ámbito municipal un incentivo fiscal que permita mostrarla como conducta ejemplar al resto del sector; un evento de responsabilidad social.

La posibilidad de la identificación por parte de los padres de los jóvenes, a través de algún distintivo municipal; significaría una mayor seguridad con respecto de los lugares a los cuales concurren los jóvenes.



Serán los municipios entonces, quienes por la operatividad de los controles; podrían generar incentivos diferenciados y competitivos; logrando que cada vez una mayor cantidad de locales no vendan alcohol al interior del establecimiento.

Por estas razones, solicitamos el acompañamiento de otras fuerzas políticas en la sanción del presente proyecto.

COPIA ORIGINAL
DE LA LEY N.º 12.500
DE 1963, QUE
MODIFICA LA LEY N.º 12.500



RAMIRO C. TAGLIAFERRO
Diputado
Bloque PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.